

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

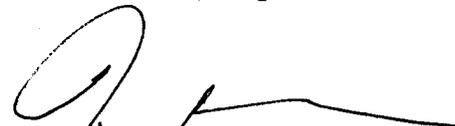
Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLANCA HELENA CELYS y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. MUNICIPAL DE VILLAVICIENCIO y OTROS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00187 00

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, la Audiencia inicial no se pudo celebrar el 17 de julio a las 10:00 a.m. (fol. 1088), debido a que según constancia que obra a folio 1089, ese mismo día a las 8:30 a.m. se realizó audiencia por videoconferencia dentro del proceso de reparación directa No. 50001 3333 001 2017 00081 00, que se extendió hasta las 12:15 p.m., el Despacho se dispone fijar como nueva fecha, hora y lugar para practicarla, el día **22 de agosto de 2019** a las **3:30 p.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

Se le recuerda a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia a través de sus apoderados so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguientes a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

NOTIFÍQUESE

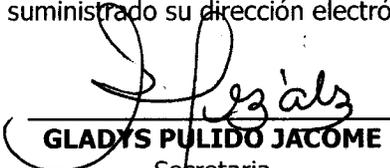

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 27** del **23 de julio de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACÓME

Secretaria

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)